

**ORDENA PAGO DE GALARDÓN A DON(ÑA) GREGORIO
NICASIO CATALÁN**

Región Valparaíso., 14 de Diciembre de 2017

RES. EXENTA Nº: E-22811

VISTOS:

Lo dispuesto por los artículos 42 y siguientes del Decreto Ley Nº 1939 de 1977 de este Ministerio, las facultades que se me confieren mediante resolución Nº 1831 de 5 de agosto de 2009, de Bienes Nacionales, especialmente en su Nº 1, q), el Decreto Supremo Nº 41 de 25 de mayo de 2016, teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente Nº 5HV735 que se tiene a la vista, lo informado por la abogada encargada del proceso de Herencias Vacantes en este Servicio en minuta de fecha 14 de diciembre en curso, que los derechos sobre el inmueble denunciado se encuentran inscritos a nombre del Fisco en el Conservador de Bienes Raíces de Limache a fojas 1320 vta. Nº 1884 del Registro de Propiedad del año 2017 y que el denunciante colaboró eficazmente en la incorporación del indicado bien al patrimonio fiscal;

RESUELVO:

1. Fíjase en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de doña MARÍA LUISA CARMONA CÁRCAMO, deferida al Fisco, la recompensa que corresponde pagar a don GREGORIO NICASIO CATALÁN, RUT Nº 3.671.510-3, por el denuncia efectuado.
2. La Tesorería Regional de Valparaíso pagará a don GREGORIO NICASIO CATALÁN, RUT Nº 3.671.510-3, o a quién represente legalmente sus derechos, la suma de \$ 10.318.453.- que corresponde al monto del galardón por el total del acervo constituido por derechos sobre un inmueble ubicado en la comuna de Limache, comprendido en el denuncia señalado precedentemente.
3. Previo al pago ordenado, el Tesorero Regional de Valparaíso exigirá del interesado la presentación de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, donde conste que a esta fecha se ha cumplido el plazo legal establecido en la norma, habiendo prescrito las acciones que respecto de esta herencia, terceros podrían ejercer en contra del Fisco.
4. Impútese el gasto originado a la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 009, correspondiente a "Otras Devoluciones", de la ley Nº 20.981 \$ \$ 10.318.453.-
5. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley Nº 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Rodrigo Esteban Vergara Toledo
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES REGION DE VALPARAISO

DISTRIBUCION:

Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo